AUTO # 503

RADICACION: 76001311000720200059

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a lo solicitado en el acápite de notificaciones de la demanda y de conformidad con el artículo 293 del C. de G. Proceso, el despacho,

D I S P O N E:

EMPLAZAR mediante edicto, en la forma y términos del artículo 108 del C. de G. Proceso, al demandado señor **ERIC J.QUIÑONES**. Publicación que podrá realizar en el Diario El Tiempo o El País o El Espectador o La República o RCN o en las emisoras Univalle Stereo o Red Sonora

Efectuado lo anterior, deberá aportar al despacho un CD, que contendrá copia escaneada a blanco y negro, en formato **pdf y en archivo separado** del auto que ordena el emplazamiento y de la publicación o constancia sobre su emisión o trasmisión realizada en el periódico para surtir el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.). Santiago de Cali, _____. La secretaria,

AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

Escaneado con CamS